

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 676, 677 y 692/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Luis Emilio FIZZANI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas correlativas sin respetar el régimen de correlatividades .

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1995, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 676, 677 y 692/94 de la Facultad Regional Córdoba.

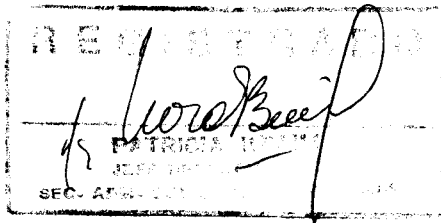
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 676, 677 y 692/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo de asignaturas



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

correlativas efectuado en 1987 Diseño Arquitectónico I de 4to.año y Técnicas Constructivas I de 3er. año, en 1985 Hidráulica General de 4to. año y Análisis Matemático III y Mecánica General de 3er. año, al alumno Luis Emilio FIZZANI, legajo nro. 04-08887-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 230/95

11/11